

ACUERDO NÚMERO

0003

DEL

18 ABR 2017

"Por el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC para la vigencia fiscal 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9, numeral 7, del Decreto 4150 de 2011 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 incluyendo el de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC y mediante Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos.


Que el Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", apropió a la SECCION 1211 – UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, la suma de **SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$614.494.320.343) MONEDA LEGAL**, en el presupuesto de Funcionamiento.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, establece: "*Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso no existir aquellas.*"

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que en concordancia el artículo 9º, numeral 7 del Decreto 4150 de 2011 relaciona entre las funciones del Consejo Directivo de la Unidad "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y las modificaciones al presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC".

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINISTERIO DE JUSTICIA**

Código: G1-S1-FO-20
Versión: 01

Vigencia: 16/05/2016

Página: 1 de 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

ACUERDO NÚMERO **0003** DEL **10 ABR 2017**

Que se apropiaron en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, recursos con la leyenda "PREVIO CONCEPTO DGPPN" en el rubro A 3 6 3 20 Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN, por valor de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$140.272.518.553) M/CTE, de los de los cuales mediante oficio radicado 2-2017-000341 del 6 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional emitió Levantamiento Parcial Previo Concepto por valor de Siete Mil Quinientos Millones de pesos (\$7.500.000.000) M/cte., para sufragar los gastos del contrato de fiducia mercantil para la administración de los recursos del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad – PPL, quedando un saldo con previo concepto por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$132.772.518.553) M/CTE, de los cuales se requieren de manera urgente, la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$34.530.706.615) M/CTE, para atender la prestación de los servicios de salud para la población privada de la libertad hasta el 30 de abril de 2017.

Que mediante oficio radicado 2-2017-008042 de fecha 17 de marzo de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Presupuesto Público Nacional emitió concepto favorable para el levantamiento previo concepto parcial sobre el rubro A 3 6 3 20 Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN, por valor de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$34.530.706.615) M/CTE, para que la entidad cuente con los recursos necesarios para atender la prestación de los servicios de salud para la población privada de la libertad hasta el 30 de abril de 2017, a través del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad – PPL.

Que en consecuencia es necesario realizar una modificación presupuestal por la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$34.530.706.615) M/CTE**, de la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 6 Otras Transferencias, Objeto de Gasto 3 6 3 – Destinatarios de las otras Transferencias Corrientes, rubro 3 6 3 20 Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN a la Cuenta 3 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 3 5 Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Objeto de Gasto 3 5 3 – Otras transferencias de Previsión y Seguridad Social, rubro 3 5 3 24 Implementación del Sistema Integral de Salud en el Sistema Penitenciario.

Que existe apropiación libre de afectación de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 317 de fecha 21 de marzo de 2017, expedido en el Sistema Integrado de Información Presupuestal SIIF Nación por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, para amparar el movimiento relacionado en el presente Acuerdo.


Que hace parte integral del presente Acuerdo la Justificación Técnico Económica que sustenta el traslado presupuestal.

Que el valor objeto de este traslado presupuestal corresponde a recursos de Aportes Nación.

Que en virtud de lo anterior;

ACUERDA:

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

 **MINJUSTICIA**

Código: G1-S1-FO-20
Versión: 01

Vigencia: 16/05/2016

Página: 2 de 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

ACUERDO NÚMERO

DEL

10 ABR 2017

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes contracréditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios- USPEC, así:

CONTRACRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
					A. FUNCIONAMIENTO	34.530.706.615
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.530.706.615
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	34.530.706.615
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.530.706.615
3	6	3	20		OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO CONCEPTO DGPPN	34.530.706.615
				10	RECURSOS CORRIENTES	34.530.706.615
					TOTAL	34.530.706.615

SON: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$34.530.706.615) M/CTE.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, aprobar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, así:

CRÉDITO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
SECCIÓN 1211
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
					A. FUNCIONAMIENTO	34.530.706.615
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.530.706.615
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	34.530.706.615
3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	34.530.706.615
3	5	3	24		IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO	34.530.706.615
				10	RECURSOS CORRIENTES	34.530.706.615
					TOTAL	34.530.706.615

SON: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS (\$34.530.706.615) M/CTE.-

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

MINISTERIO DE JUSTICIA

Código: G1-S1-FO-20
Versión: 01

Vigencia: 16/05/2016

Página: 3 de 4

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

ACUERDO NÚMERO

DEL 18 ABR 2017

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

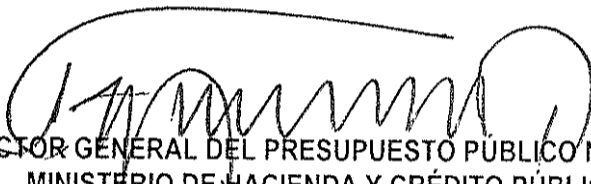
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los


CARLOS MEDINA RAMÍREZ
Presidente


ANGEL ADRIAN VARGAS ROBLES
Secretario Técnico

APROBADO:


DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL